



## ANEXO II

# DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EMPADRONAMIENTO DE MENORES CON UN SOLO PROGENITOR CUANDO NO HAY CONSENTIMIENTO DE AMBOS NI AUTORIZACIÓN JUDICIAL Y EL SOLICITANTE TIENE ATRIBUÍDA LA GUARDA Y CUSTODIA EN EXCLUSIVA\*

(BOE 33 DE 8 DE FEBRERO DE 2023)

### DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre			DNI, NIF, NIE o Pasaporte <sup>1</sup>	
Vía y nombre de vía	Nº	Piso/Puerta	C. Postal	Municipio	Provincia	

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI / NIE <sup>2</sup>

### DECLARACIÓN

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dispongo de guarda y custodia en exclusiva en virtud de la resolución judicial (*especificar tipo de resolución, fecha, juzgado y nº de procedimiento*) ..... que adjunto, la cual está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma.
- Que soy conocedor de que el art. 154 del Código Civil incluye entre las funciones que comprende la patria potestad la de “decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, **que solo podrá ser modificada con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial**”.
- Que (*márquese la opción que corresponda*):
  - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, pero la falta de empadronamiento/cambio de domicilio de mis hijos/as menores de edad podría producir una afección a sus derechos por ..... y he interpuesto procedimiento judicial para obtener la autorización judicial pertinente (*adjuntar documentación acreditativa*).
  - No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque la citada resolución judicial se dictó en rebeldía y éste no está cumpliendo el régimen de visitas.
  - No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque está en paradero desconocido y no está cumpliendo con el régimen de visitas.
  - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor por imposibilidad manifiesta para recabarlo por ..... y la falta de empadronamiento/cambio de domicilio puede producir un perjuicio a mis hijos/as menores de edad por .....
- Que no me encuentro incurso/a en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1º c)<sup>3</sup> o 158.3º c)<sup>4</sup> del Código Civil.

Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las **responsabilidades civiles o administrativas que correspondan**.

### LUGAR, FECHA Y FIRMA

Móstoles, ..... de ..... de 20 .....

(Firma del/de la declarante)

\* Ver aclaraciones al dorso de la página

### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Móstoles. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la declaración responsable para el alta o cambio de domicilio de menores no emancipados aportando resolución judicial sobre la guarda y custodia | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: mostoles.es/sede\_electronica/es. | **Información adicional:** En la Sede Electrónica o en el ANEXO puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos.

1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Si son menores de 14 años, presentar copia del libro de familia o partida de nacimiento.
3. Art. 103.1º c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:  
1º...Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:  
c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor"
4. 4.Art. 158.3º c) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:  
3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:  
c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.